

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 2 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El señor director general de Administración, en telegrama de ayer, me comunica lo siguiente:

«Sírvese publicar en «Boletín Oficial» circular conmi-
nando con aplicar sanciones rigurosas y exigir responsabili-
dades a alcaldes que se nieguen a autorizar hojas de ser-
vicios y expedir certificaciones que reclamen interesados
para poder figurar en Cuerpo Secretarios Ayuntamiento,
no sólo por perjuicios que originan, sino por acudir a
medios siempre reprobables y que régimen actual se pro-
puso y quiere desterrar en absoluto.»

Los señores alcaldes cuidarán de cumplir las órdenes
contenidas en esta circular, para que no incurran en las
responsabilidades que su incumplimiento lleva consigo y
que rigurosamente aplicaré.

Santander, 31 de diciembre de 1924. 278

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

AUTOMOVILES

Habiéndose solicitado por don Juan Mendizábal Agui-
rre, vecino de Sopuerta, la correspondiente autorización
para establecer un servicio público de viajeros entre los
pueblos de Arredondo, Ruesga, Ramales y Gibaja, de la
provincia de Santander, y Carranza, de la de Vizcaya, con

un automóvil matriculado en Bilbao con el número 3.661,
de orden del señor gobernador civil, y en cumplimiento
de lo dispuesto en el artículo tercero del reglamento para
la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de
julio de 1918, se hace público para que en el plazo de
ocho días puedan presentar reclamaciones, en la Jefatura
de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.º los que se
crean perjudicados con la autorización solicitada.

Santander, 25 de octubre de 1924.—El jefe de la Sec-
ción de Fomento, Leopoldo Soler. 295

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de
nueva construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera
de Buelles a San Vicente de la Barquera, de orden del
señor gobernador civil de la provincia se hace saber que,
en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de
agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo,
el alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, en cuyo térmi-
no municipal se han ejecutado las obras, debe enviar al
señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia
una certificación de las reclamaciones que se hayan pro-
ducido en contra del contratista de las mencionadas obras,
entendiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días,
a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el
«Boletín Oficial» de la provincia, no remite el mencio-
nado alcalde la referida certificación, se entenderá que no
existe reclamación alguna. 297

Santander, 29 de octubre de 1924.—El ingeniero jefe.

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago
de los terrenos que en término municipal de Valderredi-
ble han sido ocupados con las obras de la carretera de
Arroyo a Escalada, trozo tercero, el señor gobernador ci-
vil de la provincia ha dispuesto señalar el día diez del pró-
ximo mes de noviembre, a las diez de su mañana, para
efectuar dicho pago en la Casa Consistorial del menciona-
do Ayuntamiento.

Lo que, de orden del señor gobernador, se hace públi-
co para que en dicho día y hora concurren los propieta-
rios interesados a percibir las cantidades que les corres-
pondan.

Santander, 27 de octubre de 1924.—El jefe de la Sec-
ción de Fomento, Leopoldo Soler 295

Recaudación de Contribuciones del partido de Potes

Edicto para notificación a forasteros de domicilio ignorado

Don Jesús de Celis Calvo, recaudador de Hacienda para la cobranza de contribuciones del Estado del pueblo de Vega de Liébana, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondiente a resultas y primer trimestre de 1924-25, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, propietarios ausentes que no han participado a la Delegación de Hacienda de la provincia el lugar de su residencia, ni la persona que los representa en la misma, por lo cual se ignora su paradero, se está en el caso de notificarles por edictos, según lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; cuyos individuos, con expresión de sus débitos y recargos devengados, así como de su vecindad o residencia probable, en los que consta en los documentos cobratorios o se ha dado la razón por la autoridad local, son a saber:

Número del reparto: 867.—Felipe Ceballos, vecindad: Bedoya; débito principal: pesetas, 3,34; recargos devengados: pesetas, 0,50.

- 557.—Pedro González González, B. Aires: 3,64 y 0,54.
- 861.—Nicasio Bedoya, ídem: 2,74 y 0,41.
- 872.—Isidoro Díaz Cortinas, Cambarco: 14,80 y 2,22.
- 914.—Hderos de Vicente González, ídem: 0,07 y 0,01.
- 560.—Benigno Gutiérrez González, Iguña: 2,42 y 0,36.
- 863.—Primitivo Briz Corral, Luey: 0,48 y 0,06.
- 931.—Vicenta Peña, Llanave: 10,74 y 1,51.
- 890.—Vicente García, Llayo: 0,70 y 0,11.
- 868.—Conde del Troncoso, Madrid: 17,28 y 2,58.
- 948.—Mariano Salceda, México: 3,92 y 0,59.
- 365.—Eulalia Fernández, Panes: 0,60 y 0,09.
- 866.—Gabriel Campoyo, Pambes: 0,18 y 0,02.
- 862.—Pablo Blanco, Piasca: 5,64 y 0,84.
- 895.—Román Gómez, ídem: 16,27 y 2,43.
- 939.—Julián Rodríguez, Prellas: 0,18 y 0,02.
- 929.—Mariano Osorio, Saldaña: 0,34 y 0,05.
- 919.—Pablo Hojas, Santander: 4,25 y 0,63.
- 971.—José Quirós, ídem: 0,16 y 0,02.

Y para los efectos indicados, expido el presente por triplicado, de que se remite un ejemplar con las cédulas de notificación, para su fijación en el sitio de costumbre de la localidad y los otros dos al señor tesorero de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el referido artículo de la Instrucción.

Vega de Liébana, 19 de septiembre de 1924.—El recaudador, Jesús de Celis.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de septiembre de 1924. 144

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Rabia.....	Reinosa.....	Valdeolea.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
Carbunco bacteriano.....	Santander-Este.....	Santa Cruz de Bezana.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa.....	Santoña.....	Marina de Cudeyo.....	Idem.....	1	»	»	1	»
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	»	5	»	5	»
Fiebre aftosa.....	Villacarriedo.....	Santa María de Cayón.....	Idem.....	»	24	18	»	6
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	50	30	»	20
Idem.....	Idem.....	Selaya.....	Porcina.....	»	22	12	»	10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	4	»	»	4
Idem.....	Idem.....	Villacarriedo.....	Porcina.....	»	95	60	2	33
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	10	10	»	»
Cisticercosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Sarna.....	Cabuérniga.....	Polaciones.....	Caprina.....	»	8	14	1	1
Idem.....	Potes.....	Vega de Liébana.....	Idem.....	5	6	10	1	»
			SUMA.....	14	230	154	16	74

Santander, 16 de octubre de 1924.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1924.—MES DE AGOSTO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	834	199	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	13	7
	Defunciones.....	414	126		Muertos al nacer	»	»
	Matrimonios	148	34		Muertos (antes de las 24 horas)	8	5
	Abortos	21	12		TOTAL.....	21	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,49	2,68	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	215	63
	Mortalidad	1,24	1,70		Hembras	199	63
	Nupcialidad	0,44	0,46		TOTAL.....	414	126
	Mortinatalidad.....	0,06	0,16		Menores de un año.....	100	30
<i>Población de la</i>	provincia.....	334.646		Menores de 5 años.....	146	44	
	capital.....	74.125		De 5 y más años	268	82	
	Varones	425	119	TOTAL.....	414	126	
	Hembras	409	80	<i>En establecimientos benéficos</i>	Menores de 5 años.....	4	4
TOTAL.....	834	199	De 5 y más años...		30	22	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	793	176		TOTAL.....	34	26
	Ilegítimos	37	19		<i>En establecimientos penitenciarios</i>	»	»
	Expósitos	4	4	»		»	
	TOTAL.....	834	199				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	60	15
2	Tifus exantemático (2).....			26	Apendicitis y Tiflitis (108).....		
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	2	
4	Viruela (5)			28	Cirrosis del hígado (113).....		
5	Sarampión (6).....			29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	13	8
6	Escarlatina (7).....			30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7	Coqueluche (8).....	3	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....		
8	Difteria y Crup (9).....	2		32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	1	
9	Gripe (10).....	2		33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	8	2
10	Cólera asiático (12).....			34	Senilidad (154).....	7	3
11	Cólera nostras (13).....	2		35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	14	5
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	3		36	Suicidios (155 a 163).....	1	
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	40	12	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	67	29
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	8	3	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	12	1
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	5		TOTAL.....	414	126	
16	Cáncer y otros tumores malign. (39 a 45)	26	10				
17	Meningitis simple (61).....	19	7				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	19	5				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	34	8				
20	Bronquitis aguda (89).....	7	2				
21	Bronquitis crónica (90).....	8	1				
22	Neumonía (92).....	8	2				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	31	8				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	7	2				

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante los meses de abril, mayo y junio y por la Comisión municipal permanente durante el mes de junio.

Sesión del 8 de abril.—Se constituye el Ayuntamiento según dispone el Estatuto y R. O. de Gobernación de 28 de marzo como sigue: alcalde, don Ricardo Aguilera Maruri; tenientes: don Manuel San Celedonio Pérez, primero, y don Luis Bezanilla Aldasoro, segundo; concejales populares: don Buenaventura González, don Francisco Sancibrián, don Luis Gutiérrez, don Víctor Pelayo, don Rufino Bárcena, don Primitivo Bolado, don Pedro Pomposo.

Concejal corporativo: don Antonio Herrera Bárcena.

Sustitutos de los tenientes de alcaldes: don Buenaventura González y don Víctor Pelayo.

Se acordó dar cuenta a la Superioridad y reunirse en sesión el viernes próximo para cumplir lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto y en el capítulo IX del mismo.

Sesión de 11 de abril.—Se aprueba la anterior. Cumpliendo lo dispuesto en el Estatuto se designan y constituyen tres Comisiones, denominadas de Hacienda, Fomento y Pericial. Que las sesiones del pleno den su principio el 20 de junio, a las cuatro de la tarde, designándose como minimum el número de cinco. Adquirir un libro de actas para las sesiones de la Comisión permanente y que ésta celebre las sesiones los viernes, a las tres y media de la tarde.

La presidencia dió cuenta de las delegaciones que concede a los tenientes de alcalde y en virtud de una instancia suscrita por 43 vecinos de Bóo y otra por 25 de Mortera pidiendo la agregación de este término y su segregación del de Piélagos al que hoy pertenece, la Corporación, vistas las razones que alegan y lo dispuesto en el artículo 19 título 2.º capítulo único del Estatuto, admitió aquella solicitud, acordándose se comuniqué al Ayuntamiento de Piélagos.

Extraordinaria de 18 de abril.—Se aprueba el acta anterior y se designa al concejal don Rufino Bárcena para formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

En instancia de los vecinos de Liencres que solicitan su agregación a este Municipio, se acuerda acceder a lo solicitado poniéndose en conocimiento del Ayuntamiento de Piélagos y unir la instancia al expediente que se intruye a petición de los vecinos de Bóo y Mortera para su tramitación.

Se nombra comisionado para los expedientes y operaciones de quintas ante la Excm. Comisión mixta al señor alcalde presidente del Ayuntamiento.

Extraordinaria de 23 de abril.—Se aprueba la anterior y se declara prófugos a los mozos Manuel Fernández y Fernández, de 1922; Guillermo V. Grijuela San Celedonio; Hermenegildo Bolado Marcos; Ramón Hermosa Castañeda; Antonio M. Ruiz Bárcena; Tomás J. Reigadas Bezanilla, y José B. C. Bolado Revilla, del reemplazo actual.

Sesión extraordinaria de 10 de mayo.—Se aprueba el acta anterior, después de discutido se aprueba el presupuesto ordinario para 1924-25 y se acuerda anunciarle por quince días y dos más para oír reclamaciones.

Sesión ordinaria de 20 de junio.—Se aprueba la anterior y los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente.

Se queda enterado de la correspondencia y «B. O.» y se acuerda su cumplimiento, enterándose así bien el haber

sido exceptuado del servicio en filas los mozos Julio Anievas y Emilio Cuesta.

Se nombran al señor presidente y secretario para concurrir al Ayuntamiento de Santander para la confección del presupuesto carcelario.

Se acuerda aumentar al presupuesto 400 pesetas para pago al señor delegado gubernativo; 365 para gastos de la cárcel del partido y 1.000 para la instalación de luz eléctrica para alumbrado público.

Sesión del 21 de junio.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se autoriza a la Alcaldía para formalizar el oportuno expediente para el cobro de los intereses de las láminas de Instrucción pública.

La Comisión mixta declara prófugos a los mozos del actual reemplazo Guillermo S. Grijuela San Celedonio, Hermenegildo Bolado Marcos, Ramón Hermosa Castañeda y Antonio Miguel Ruiz Bárcena.

Sesión del 23 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» quedando enterados de haber sido excluido del servicio en filas como exceptuado Manuel Bárcena Samaniego, de 1921.

El señor presidente delega en los dos tenientes de alcalde para practicar en unión del administrador los aforos en 1.º de julio próximo.

Sesión del 24 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» quedando enterados.

Se acuerda que por el recaudador se proceda a la ejecución del cobro de lo pendiente del repartimiento y formule la liquidación definitiva y remitir a la Superioridad el presupuesto formado para 1924-25.

Sesión del 25 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se acuerda repartir las hojas al vecindario para que formulen las relaciones juradas para confeccionar el repartimiento general de 1924-25.

Se acuerda devolver a don Serapio Bezanilla un depósito de 125 pesetas objeto de un recurso en que ha sido absuelto.

Y se acuerda que por el señor presidente o delegado que designe, previo inventario se haga cargo de la escuela de niñas de Soto la Marina por cese de la señora profesora, dándose cuenta a la Sección administrativa.

Sesión del 26 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» quedando la Corporación enterada.

Se acuerda practicar durante el mes de agosto las prestaciones personales y confeccionar el padrón para los años 1924-25 a 30 de junio de 1927 y abonar los gastos que ocasione el arreglo de la carretera del Castro.

Se autoriza a la Alcaldía para vender los escombros del antiguo edificio de la escuela de niños de Soto la Marina en 700 pesetas.

En virtud de solicitudes presentadas, se acuerda conceder terrenos comunales a los vecinos que no los posean, guardándose las formalidades establecidas en el Estatuto.

Amortizar el 30 del corriente tres obligaciones para terminar el empréstito municipal de 1909, quedando convocado el pleno para el día 30.

Sesión del 30 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» quedando la Corporación enterada.

Se dió cuenta así bien de la situación de fondos del Municipio que es la siguiente en el día de hoy:

Existencia en 31 de octubre de 1923 e ingresos de 1.º de noviembre al 30 de junio corriente, 32.671,85; obligaciones satisfechas, 32.509,17; existencia en 30 de junio, pesetas 162.68.

Se da lectura de las relaciones de deudores y acreedores del Municipio como sigue:

Importa la relación de deudores, 4.717,27; ídem la de acreedores, 3.034,53; saldo a favor del Municipio, pesetas 1.682,74 quedando la Corporación enterada.

El señor presidente puso en conocimiento de la Corporación que el Excmo. Sr. D. Ramón Pelayo, Marqués de Valdecilla, le ha hecho entrega de la suma de 43.500 pesetas para costear el grupo de escuela de Soto la Marina-Sancibrián con encargo de que particularmente lleve a efecto la construcción de las mismas y que con arreglo a los planos y presupuesto hechos por el arquitecto don Mariano Lastra importante 43.495 pesetas ha designado para la subasta de las obras el día 17 de julio próximo.

En virtud de lo expuesto la Corporación acordó: hacer constar en acta el agradecimiento del vecindario y Municipio por tan espléndido donativo, que el barrio de la Iglesia de Soto la Marina donde se han de construir las escuelas se les dé el nombre del ilustre donante y que el alcalde-presidente en la forma que mejores estime participe al Excmo. Sr. Marqués de Valdecilla el agradecimiento de todo el vecindario por el alto rasgo que ha tenido en beneficio del mismo y en particular de sus hijos costeados la construcción del distrito escolar de Soto la Marina-Sancibrián con verdadera esplendidez y alteza de miras en favor de la enseñanza.

Sesiones de la Comisión municipal permanente del mes de junio.—Sesión del día 6.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de la correspondencia y «B. O.» corrientes quedando la Corporación enterada y acordando dar cumplimiento a las circulares que se insertan.

Se acuerda proceder al cobro de lo pendiente del repartimiento con el apremio del 15 por 100.

Aprobar el contrato celebrado con la Administración para el cobro de los arbitrios sobre las bebidas y carnes para 1924-25 por 10.000 pesetas anuales y 11.000 si se anexionasen al distrito de Bezana los pueblos de Liencres, Mortera y Bóo, que lo tienen solicitado.

Se autoriza a la Alcaldía para el pago de cuentas pendientes importantes 1.205,30 pesetas.

Se da cuenta del arqueo de 31 de mayo que arroja una existencia del mes anterior de pesetas 289,69; recaudado en el mes de mayo, 4.863,56; suma, pesetas 5.153,16; obligaciones satisfechas, 4.135,79; existencia en 31 de mayo, 1.017,37; ingresado hasta el día de hoy, 890; suma total, pesetas 1.907,37.

Sesión del día 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» corrientes quedando la Corporación enterada y acordando se cumplan varias circulares que se insertan.

Se acuerda comunicar al Ayuntamiento de Camargo la Comisión nombrada para el deslinde del pueblo de Escobedo y dar cumplimiento de la orden de la Zona de Reclutamiento referente al destino a cuerpo de los reclutas de 1923.

Sesión del día 20.—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia y «B. O.» quedando enterada la Corporación y acordando se constituya la Junta local de las plagas del campo.

Autorizar al secretario de la Corporación para recoger las cédulas personales en la Tesorería de Hacienda.

Quedar enterados de la circular de la Unión Patriótica, acordando darla publicidad.

El señor alcalde propone a la Comisión formalizar un empréstito para construir escuelas en Soto la Marina y Maoño por el estado ruinoso en que se hallan las que hoy existen y tomada en consideración se acordó proceder a su examen para poder resolver.

Aprobado en sesión del día de hoy, celebrada por el pleno.

Bezana, 8 de agosto de 1924.—El secretario, Arturo Bernard.—V.º B.º, el alcalde, R. Aguilar. 433

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de dicho Ayuntamiento durante el mes de julio último:

Día 13 de julio (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior, quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se fijan definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24, 2.º semestre, que pasen al Ayuntamiento en pleno, exponiendo antes por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento acompañados de los documentos justificantes a efectos de ley.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, durante el mes de junio último y que se remita a la Superioridad.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras la instancia de don Gabriel Pastor que solicita una parcela de terreno en término de Nestares, sitio de «La Caseta».

Que proceda a la peritación y tasación de una parcela de terreno sobrante de la vía en el pueblo de Nestares, que ha solicitado Timoteo Obeso y se nombran peritos al efecto a Ramón Cuevas Herrera y Felipe Martínez Ruiz.

Queda enterada de la R. O. sobre repoblación forestal y que se cumpla lo que en ella se ordena.

Que informe la Comisión de Fomento y Obras la queja presentada por Santos Seco Ruiz, vecino de Horna, denunciando que la casa que habita, propiedad de Máximo García, se halla en estado de ruina.

El concejal señor Mantilla Arenas hace constar que la fuente pública de Bolmir, se halla en malas condiciones, por encontrarse al descubierto el depósito, se acordó ordenar al presidente de la Junta administrativa que por prestación personal haga el arreglo.

Día 27 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Que pase a informe de la Comisión de Fomento y Obras la instancia de don José Gutiérrez Martínez, vecino de Fresno, que solicita una parcela de terreno, sobrante de la vía pública en el pueblo de Fresno.

Se nombra agente ejecutivo a don Luis Fustel Alvarez, para que haga efectivas por la vía de apremio las cantidades que adeuda la señora maestra de Nestares doña Juana Sáiz.

Se nombra comisionado para el ingreso de mozos en Caja al secretario de la Corporación don Manuel Rodríguez y Rodríguez.

Que pase al Ayuntamiento en pleno el expediente instruido a instancia de Timoteo Gómez Obeso, que solicita una parcela de terreno del pueblo de Nestares.

Que se proceda a la peritación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública solicitada por don Gabriel Pastor en término de Nestares, sitio de «La Caseta».

Que se pague a la Diputación Contingente y arbitrio del actual trimestre y a don Anacleto Rodríguez Díez, 37 pesetas 70 céntimos importe de plomos, alambre y tenaza para precintar las tablillas de carros y vehículos.

Quedar enterada de la circular de la Cámara Agrícola, sobre inscripción de socios y que se ponga en conocimiento del público.

Quedar enterada de una comunicación del señor alcalde de Reinosa, participando que el señor inspector don Angel Alcoy renuncia generosamente a la gratificación que este Ayuntamiento tiene acordado a su favor.

En medio a 3 de agosto de 1924.—El alcalde, Julián Sáiz.

365

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en el mes de julio último:

Sesión de 3 de julio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Informar favorablemente una instancia de doña Regina Trueba, madre del mozo Severiano Martínez Trueba, número 7 del reemplazo de 1922, apelando al Ministerio de la Gobernación del fallo de la Comisión mixta que le declaró soldado.

Sesión de 6 de julio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de los meses de mayo y junio.

Aprobar una cuenta del apoderado señor Llano de los meses de abril, mayo y junio últimos, con un saldo a favor del Municipio de 87 pesetas, aprobando también otra de 8,35 pesetas por derechos de aferición de pesas y medidas del Ayuntamiento.

Nombrar recaudador de cédulas personales a don Gabino Peral con arreglo a las condiciones que en dicho acuerdo se expresan.

Sesión de 13 de julio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular relativa a plantaciones forestales.

Nombrar vocal de la Junta municipal del Censo electoral al concejal don Aureliano Sarabia.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Aceptar la fianza personal que propone el recaudador de cédulas personales.

Sesión de 20 de julio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento respecto del mozo Jaime Cruz Fernández, número 37, del reemplazo de 1921.

Informar a la Junta provincial de Beneficencia respecto de la Obra pía de las escuelas de Rada, con arreglo a los antecedentes obrantes en estas oficinas.

Quedar enterado de las declaraciones hechas al R. D. de indulto último y de las listas que han de formarse pa-

ra el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de este año.

Quedar enterado de haber sido aprobado el presupuesto municipal para 1924-25 por Delegación de Hacienda de la provincia.

Sesión de 29 de junio.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión mixta concediendo prórroga de incorporación a Bernardo Cástor Barquín y a Agustín Incera Toral.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura de Montes de la provincia para que se diga a la Junta administrativa de Rada que aquélla carece de facultades para ceder terrenos a particulares, y de un oficio del alcalde de Ruesga que manifiesta haber hecho saber a los vecinos de Ogarrio se abstengan de sustraer productos forestales del término de San Miguel.

Quedar enterado de un oficio de delegado gubernativo haciendo saber que el Ayuntamiento tiene facultades para fijar los precios del pan y de la carne.

Voto, 7 de agosto de 1924.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.

Aprobado por la Comisión municipal permanente para su publicación en el «Boletín Oficial».

Voto, 10 de agosto de 1924.—El secretario, Lorenzo Rodríguez.—V.º B.º, el alcalde, Florencio Cedrún. 488

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de julio último.

Sesión del día dos.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de doña Balbina Sánchez y don Vicente Blanco pidiendo la revocación del acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha 18 de junio último que autorizó a don Wladimiro Villegas para hacer un depósito de aguas de gasolina.

Conceder una plaza en el Sanatorio marítimo de Pedrosa a la niña María Teresa Gómez Blánquez.

Que informe la Comisión de Fomento en la solicitud de don Antonio García Rebollo, que solicita permiso para colocar un escaparate en su comercio.

Conceder un mes de licencia para hacer uso de aguas medicinales al veedor municipal don Aproniano Fernández.

Pasar a informe de la Comisión de Festejos un escrito de doña Guadalupe García pidiendo se le permita tocar el manubrio en el mismo sitio de la plaza donde viene haciéndolo años há.

Aprobar diferentes cuentas por distintos servicios municipales.

Autorizar a la presidencia para que adquiera un caballo con destino al carro de riego y para llevar a efecto el contrato de las basuras.

Pagar con cargo a imprevistos una máquina de escribir para estas oficinas.

Sacar a concurso la impresión del presupuesto ordinario del ejercicio actual.

Fijar en quince pesetas mensuales el arbitrio que han de satisfacer los depósitos de gasolina en la vía pública.

Gratificar al agente ejecutivo por los trabajos realizados durante tres meses.

Sesión del día nueve.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don Fernando Sañudo para instalar el servicio de agua en su casa de la calle Carrera.

Ver con satisfacción los buenos propósitos que animan a don César Hidalgo, que desea confeccionar un álbum-guía, en forma de libro, con ilustraciones gráficas de esta población.

Conceder al mozo Manuel Revuelta Ruiz una plaza gratuita en la Escuela Militar.

Aprobar el contrato llevado a cabo por la Alcaldía y don Juan Urrada referente a la recogida de basura por éste durante el ejercicio actual.

Aprobar igualmente la distribución de fondos del mes actual y varias cuentas por distintos servicios.

Abonar a los meritorios de esta oficina, por mensualidades, la cantidad consignada en el presupuesto.

En atención al excesivo trabajo que han tenido los empleados de esta Secretaría durante la época última, se les concede vacaciones por las tardes, durante un mes.

Autorizar a don Antonio García Rebollo para colocar un letrero y escaparate en su comercio de la calle de Posada Herrera.

Sesión del día diez y seis.—Autorizar a doña Carmen Iglesias para instalar el servicio de agua en su casa de la calle de Consolación.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Venancio Díaz solicitando un sobrante de vía pública en Ganzo.

Que informe la Comisión de Hacienda en el escrito de don Máximo Hernández, solicitando se le dispense del pago de la cantidad que se le señaló por el arbitrio sobre vino.

Don Serafin Barreda solicita una parcela de terreno al lado del Cementerio católico y pasa a informe de la Comisión de Fomento.

Autorizar a la Real Sociedad Gimnástica para celebrar una romería en los Campos del Malecón.

Conceder permiso a don Ramón Sáiz para elevar un piso a su casa de la calle de J. F. Quijano, conforme al plano que presenta.

Leídas varias cuentas por distintos servicios municipales, merecieron su aprobación.

Pasar a informe del abogado asesor de este Ayuntamiento una instancia suscrita por don Demetrio Herreros y don José Sañudo pidiendo se ordene a don Ignacio García suspenda la construcción de un depósito de gasolina en el Boulevard y sea revocado el acuerdo por el que se autorizó dicha obra.

Sesión del día veintitrés.—Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar interinamente para la conducción de la camioneta a don Arturo Gándara, y para el carro de riego a don Ulpiano Torre.

Autorizar a don Isidro Gutiérrez Torres para construir una casa cerca del ferrocarril Cantábrico, kilómetro 26.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Fernando Martínez solicitando construir una pared de cal y canto en una finca de su propiedad.

Autorizar a don Manuel Díaz Bustamante para instalar el servicio de agua en su casa.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Ganzo y Comisión de Fomento dos instancias de don Florencio Ceruti solicitando terreno sobrante de vía pública en dicho pueblo.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Construir una caseta para colocación de una báscula y adquirir ésta con destino al peso de ganado vacuno en el ferial.

Anunciar por ocho días la vacante de bombero municipal.

Autorizar a don Manuel Barreda Pereda para construir una casa en el sitio de «Campo Nogal».

Conceder a don Modesto Saldaña Vicente, don Braulio Herrera Ingelmo, don Benedicto Gutiérrez y don Indalecio Eguren terrenos sobrantes de vía pública en los sitios de Río Tocial, Caseríos y Río Cabo.

Sesión del día 30.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don Vicente Sámano para instalar el servicio de agua en su casa de la Llama.

Conceder el permiso necesario a don José Ruiz Abascal para colocar unas palomillas en la margen derecha del Sorravides, quedando obligado a retirarlas cuando el Ayuntamiento necesite ejecutar alguna obra en dicho río.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de don Florencio Ceruti solicitando el abono de los alquileres de la casa-habitación del maestro de Torres, y a la de Fomento otra instancia de don Ezequiel Cabrillo pidiendo permiso para colocar unos veladores en la Plaza Mayor y calle de Santander.

Aprobar el informe relacionado con las cargas que, por servicios de la Administración central del Estado, pesan en la actualidad sobre los Municipios.

Autorizar a la Alcaldía para colocar los cuadros que existen en su despacho, en el salón de sesiones.

Desestimar una proposición pidiendo que las verbenas que se celebren con motivo de la Patrona tengan lugar en el ferial de la Llama.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales.

Sesión extraordinaria del pleno del día 30.—Nombrar la Junta repartidora de cuotas a los industriales de la zona libre.

Quedan designados para la Comisión de Hacienda don Manuel Trugeda, para la de Fomento don Dámaso García de los Salmenes y para la de Festejos don Manuel Carrera.

Quedan nombrados de la Comisión de Ferias don Manuel Trugeda, don José Ingelmo y don Manuel Carrera.

Contribuir con el cincuenta por ciento del costo para el arreglo de las carreteras de los Caseríos.

Aumentar en veinticinco céntimos diarios el jornal de un peón.

Confirmar los nombramientos interinos hechos a favor de don Arturo Gándara y don Ulpiano Torre, para conducir la camioneta y carro de riego de este Ayuntamiento.

Aceptar la donación del templete de la banda de música que hacen los señores don José María Cabañas y don Ramón Obregón y que se les dé las gracias.

Disponer que cuando estén alquitranadas las calles que rodean la Plaza Mayor quede prohibida la circulación de camiones y carros de bueyes que pasen de una tonelada de carga.

Acerca de un escrito autorizado por don Víctor Sáiz, don Antonio Miera y don Licerio Gutiérrez, solicitando la revocación del acuerdo de catorce de junio último por el cual se nombraron dos peones y dos barrenderos, por considerarse los recurrentes con preferente derecho, con arreglo a la ley de sargentos, la Corporación acuerda desestimar dicha instancia.

Torrelavega, 20 de agosto de 1924.—El secretario, Manuel Barquín.—El alcalde, Bonifacio del Castillo.

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de julio último:

Sesión del día 2.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el señor alcalde concurre el día 7 del actual a la Delegación gubernativa para convenir la fecha y forma en que ha de llevarse a cabo la segregación del barrio de Gandarilla, del pueblo de Labarces.

Pagar a don Adolfo García, secretario que fué de este Ayuntamiento, el sueldo completo durante el tiempo que estuvo con licencia por enfermo.

Quedar enterada de la comunicación del señor inspector de primera enseñanza en la que ordena la asistencia de los niños y niñas de Villanueva de Labarces a las escuelas de Róiz.

Pagar 65 pesetas de reintegros.

Sesión del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comisionar a los señores concejales Alonso e Ibáñez para que, en unión del preidente de la Junta de Treceño y sobreguarda de montes, practiquen el reconocimiento ordenado por la Jefatura en el sitio Peñas del Tejo.

Trasladar la sesión próxima al martes día 15.

Quedar enterado de la tasación dada por la Junta vecinal de Róiz, de terreno solicitado por don Santos Torano y que se una al expediente.

Sesión del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de junio.

Abonar al señor alcalde los gastos originados con motivo del deslinde de Gandarilla y un viaje a Santander.

Sesión del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adquirir una mesa para la práctica de autopsias, material y desinfectantes.

Ver con satisfacción la Real orden de la Jefatura dejando sin efecto el proyecto de ordenación de montes y que se active todo lo posible la revisión de los mismos.

Que informe la Junta vecinal de Ceceño (El Tejo) en una instancia del vecino de Larteme don Secundino Celis.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el señor alcalde otorgue poder a favor del Banco de Santander para cobrar los intereses de las inscripciones de la deuda depositadas en el Banco mismo.

Comisionar al primer teniente de alcalde don Rafael Fernández para que inspeccione y reciba las prestaciones que se hallen en condiciones en los barrios de la Vega y La Ganceda, del pueblo de Róiz.

Comisionar al oficial de Secretaría para que haga el ingreso de mozos en caja.

Valdáliga, 18 de agosto de 1924.—El secretario, Juan Martínez.—V.º B.º, el alcalde, Luis Alvarez. 711

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto próximo pasado:

Día 2 de agosto (ordinaria).—Se da cuenta y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del mes actual.
Se acuerda el pago de varias facturas por muebles suministrados a este Ayuntamiento para la nueva Casa Consistorial del mismo, y una comisión al secretario por hacer el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y anteriores el día 1.º de agosto próximo pasado.

Se da cuenta de la correspondencia oficial quedando enterada la Comisión y se acuerda contestar al señor delegado del partido que hace suyo el ejemplar redactado por el Ayuntamiento de Vélez Rivero.

Se aprueba después de examinado por la Comisión el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el mes de julio.

Día 16 (ordinaria).—Se aprueba el acta y diligencia anterior.

Día 23 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de la correspondencia oficial quedando enterada la Comisión.

Se acuerda el pago del contingente provincial y arbitrio del trimestre actual del ejercicio corriente.

Se da cuenta de la liquidación practicada al recaudador municipal correspondiente al ejercicio de 1923-24 y trimestre de ampliación de 1924 quedando aprobada y que se entreguen los talones pendientes de cobro al agente ejecutivo don Luis Justel Alvarez para que les haga efectivos por la vía de apremio según determina la ley.

También se acuerda que por la Alcaldía de este dicho Ayuntamiento se proceda hacer el cargo correspondiente a dicho agente de la cantidad que arroje los talones antedichos pendientes de cobro y que se expida una certificación de este acuerdo para data del recaudador municipal.

Igualmente se acuerda imponer el primer grado de apremio a los talones que se hará entrega al agente ejecutivo.

Día 30 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda interesar del señor ingeniero jefe de Montes de esta provincia que del vivero provincial se suministren varios árboles de plantación para este Ayuntamiento según lo que dispone la circular del «Boletín Oficial» fecha 11 de julio último, de conformidad con la Real orden de 29 de abril último.

Se acuerda que se haga saber a los industriales que se dedican a la venta al detalle de aceite, que esta especie la vendan al precio de tasa que es de 2,35 pesetas litro, según las circulares insertadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la Junta provincial de abastos.

Se acuerda que en vista de haberse hecho el pliego de cargo del papel pendiente de cobro de los impuestos municipales del ejercicio de 1923-24 y trimestre de ampliación de 1924, al agente don Luis Justel Alvarez se le exija fiador por valor de 5.000 pesetas.

Valdeprado del Río, 4 de septiembre de 1924.—El alcalde, Manuel García. 845

Recaudación de Contribuciones de Santander

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las zonas respectivas en la forma siguiente:

Zona de San Vicente de la Barquera

Alfoz de Lloredo: días 25, 26 y 27 de noviembre; Co-

millas: 3 y 4; Herrerías: 19 y 20; Lamasón: 16; Peñarrubia: 14; Rionansa: 17 y 18; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente: 21, 22 y 23; Valdáliga: 11, 12 y 13; Val de San Vicente: 8, 9 y 10; Udías: 6 y 7. 303

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eliseo Azcárate Campo, juez municipal de Astillero y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá se dictó por la Superioridad, en grado de apelación, la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veintidós de octubre de mil novecientos veinticuatro, vistos por el señor don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil en grado de apelación ante este Juzgado, procedentes del municipal de Astillero, entre partes, de la una, y como demandante apelada, la Sociedad «Indatos», del comercio de esta plaza, representada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, y de otra, como demandados, don Ramón Cagigas Escalante, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guarnizo, en concepto de apelante, y don José Navarro Valdés, cuyas circunstancias personales se ignoran, sobre tercería de mejor derecho a bienes embargados al último por el segundo en juicio seguido en aquel Juzgado municipal.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada y, en su consecuencia, declaro e preferente derecho de la Sociedad «Indatos» a cobrar el crédito a que se refiere esta tercería, sobre el que don Ramón Cagigas tiene contra don José Navarro en lo que importar las veintiocho cajas de gasolina embargadas, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias, y en atención al estado de rebeldía del demandado don José Navarro, hágasele la notificación de esta resolución en la forma que ordena el artículo 762 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo A. de Miranda.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Jesús Escobio.—Es copia.

Y para su notificación al demandado rebelde don José Navarro Valdés, se extiende la presente por duplicado para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los estrados de este Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado y según disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Astillero a veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez municipal, Eliseo Azcárate Campo.—P. S. M., el secretario, Tomás García.

Don Gerardo Alvarez de Miranda y Valderrábano, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de juicio ejecutivo seguidas por don Enrique Pallarés Infante contra la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribert, vecino que fué de esta ciudad, y en las cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de octubre de mil novecientos veinticuatro.—Habiendo visto

don Gerardo Alvarez de Miranda, juez de primera instancia del distrito del Este de la misma, estas diligencias de juicio ejecutivo, seguidas entre partes, de la una, y como demandante, don Enrique Pallarés Infante, mayor de edad, militar retirado y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas y dirigido por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez González Tángo, y de otra, y como ejecutada, la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribert, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, y... vistas las disposiciones legales citadas y demás pertinentes y de general aplicación,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente o sucesores de don Juan Giribert, por cantidad de siete mil quinientas veinte pesetas de principal, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe satisfacer al actor don Enrique Pallarés Infante expresada suma, con imposición de todas las costas y gastos causados y que se causen hasta el completo pago de dicha suma a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, de que doy fé.—Ante mí, Jesús Escobio.

El encabezamiento y parte dispositiva preinsertas tienen por fin la notificación de la sentencia a la parte ejecutada, a cuyo fin se expide el presente en Santander a treinta de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., P. H., Jesús Escobio.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Joaquín Ruiz Cimiano y Nereo, como propietario de la Empresa de pompas fúnebres nombrada «La Bien Aparecida», contra la herencia yacente o persona o personas hoy inciertas que resulten herederos de doña Trinidad Arrillaga Palacio que falleció en esta ciudad el tres de febrero último, sobre pago de mil doscientas diez y seis pesetas, el señor don Juan Muñoz y García-Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia del día de ayer ha dispuesto, sin perjuicio de que se dé intervención al Ministerio fiscal, que sean emplazados los referidos demandados por edictos, como desde luego se verifica, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en dichos autos a personarse, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, diez y siete de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El secretario judicial, Juan Castrillo.

CÉDULA DE CITACIÓN

Endiligencias de juicio verbal civil promovido en este Juzgado municipal por don Juan Pérez Vega contra don Santiago Rodríguez y don José Escudero, aquél vecino de Torrelavega y éste último en ignorado paradero, sobre nulidad o rescisión de un contrato de compra-venta, el señor juez municipal de este término, por providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración de dicho juicio verbal civil el día *trece* de noviembre próximo, y hora de las *quince*, en el local de este Juzgado municipal, mandando, a petición del demandante, se cite al expresado don José Escudero por medio de la presente cédula de citación, y advirtiéndole que tiene obligación de acudir a este

llamamiento provisto de su cédula personal vigente y bajo las prevenciones legales.

Mazuerras, 29 de octubre de 1924.—El secretario del Juzgado municipal, Julio G. del Anillo.

Don Joaquín Argüelles y Sánchez Gavito, juez municipal suplente del distrito del Oeste de esta capital.

En virtud de providencia dictada en la demanda de desahucio promovida por don Julián Fernández G. Dosal, referente al local piso tercero izquierda de la casa número 19 de la calle de Cervantes, de esta ciudad, por hallarse comprendida en el apartado D) del artículo 3.º del Real decreto de 21 de junio de 1920, se cita a los herederos de don Benito Pernía para que el día seis de noviembre próximo, a las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, a la celebración del previo acto conciliatorio que preceptúa el Real decreto mencionado.

Y para que sirva de citación a los expresados herederos de don Benito Pernía, se pone el presente en Santander a treinta de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Joaquín Argüelles.—El secretario, Leopoldo L. Monge.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa número 168, por sustracción de cortes de traje, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, a ampliar su declaración, y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Andrés Núñez Albarracín, calle de Cádiz, fonda «La Cordobesa».

Santander, 29 de octubre de 1924.—El secretario, Juan Castrillo. 300

Los parientes más próximos en grado del finado, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander para declarar en causa instruida por muerte de Norberto del Olmo Pérez, de 72 años, ocurrida el día 25 de septiembre último, y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del procedimiento. 301

Enrique Fuente Cabrero, domiciliado últimamente en Bezana, comparecerá el día tres de noviembre próximo, a las once, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a las sesiones de juicio oral de la causa por desobediencia instruida contra Jerónimo Puente, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 302

Fernando Pila Pacheco, hijo de Federico y de Josefina, natural de Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto, provincia de Santander, de 22 años de edad, su estado soltero, su profesión labrador, su estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz ídem, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de trein-

ta días ante el teniente juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada, don Pedro Pérez Hernández, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 27 de octubre de 1924.—El teniente juez instructor, Pedro Pérez. 310

Isidro González Busto, hijo de Isidro y de Margarita, natural de Liérganes, provincia de Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración, a la Caja de recluta de Santander para destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 29 de octubre de 1924.—El juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. 299

Agustín Mayo Gómez, hijo de Eusebio y de Aurora, natural de Liérganes (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel María Cristina, ante el juez instructor don Francisco Rodríguez Urbano, capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 30 de octubre de 1924.—El juez instructor, Francisco Rodríguez Urbano. 298

Don Angel Campano Jaume, juez de instrucción de la Villa de Potes y su partido.

Por el presente edicto se llama y emplaza a Cecilio y José Velarde, vecinos que han sido de Pesaguero, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 39 del corriente año se instruye por estafa; apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho pues así se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha en el referido sumario.

Dado en Potes a veintinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Angel Campano.—El secretario, Eugenio Quiroga. 309

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de noviembre próximo, los apéndices a los amillaramientos por riqueza rústica y urbana, base para la formación de los repartos de dicha riqueza para el año 1925-26, a los efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 28 octubre 1924.—El alcalde, Liborio Fernández. 288

Se halla recogida y puesta en custodia en el pueblo de Cuenca, de este Ayuntamiento, una yegua negra, paticalzada de ambas patas traseras y un poco frontina, tiene una cadena al cuello, de siete cuartas de alzada, cerrada.

El que se crea dueño de dicha yegua puede pasar a re-

cogerla previa justificación y pago de gastos, pues pasados que sean 15 días sin ser recogida, se procederá a la venta en pública subasta, con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Valdeolea, 28 octubre 1924.—El alcalde, Liborio Fernández. 289

Ayuntamiento de Polaciones

Desde el día 1 al 15 de noviembre próximo, ambos inclusive, se expondrán al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de rústica y relación de ganadería que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1925-26, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, quienes presentarán las reclamaciones que en derecho les asistan.

Polaciones, 27 de octubre de 1924.—El alcalde, Pedro Fernández. 290

Ayuntamiento de Ruesga

Se hallan vacantes las plazas de inspector municipal de carnes e inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, dotadas con el haber anual de 865 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, debiendo el agraciado residir en cualquiera de los pueblos de este Ayuntamiento.

Ruesga, 28 de octubre de 1924.—El alcalde, Manuel Carriedo. 284

Ayuntamiento de Suances

Desde el día 1.º de noviembre próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, se expondrá al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rústica que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio 1925-26, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les convenga.

Suances, 27 de octubre de 1924.—El alcalde, Bernardino Tresgallo. 283

Por renuncia del que las desempeñaba se hallan vacantes las plazas de veterinario titular veedor de carnes e inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual: la de veterinario, con pesetas 500, y la de inspector municipal de Sanidad pecuaria, 365.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de treinta días en la Alcaldía.

Suances, 27 de octubre de 1924.—El alcalde, Bernardino Tresgallo. 285

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

En este pueblo de Bárcena se halla en custodia, por haberla hallado abandonada causando daños, una pollina de las señas siguientes: Edad como de cuatro años, color castaño, con una línea negra que por la aguja le cruza los dos brazuelos, y la cola la tiene recortada.

El que se crea su dueño puede recogerla en el plazo de quince días, pasado el cual se venderá en subasta pública.

Bárcena de Cicero, octubre 28 de 1924.—El alcalde, Adolfo Martínez. 308

Ayuntamiento de Ruiloba

Formadas por quien corresponde, e informadas por la Comisión permanente del Ayuntamiento las cuentas municipales del 2.º semestre de 1923-24 y trimestre especial del mismo año, están de manifiesto al público con sus respectivos comprobantes, en la Secretaría para que dentro de dicho plazo, puedan examinarlos los vecinos, haciendo las reclamaciones que crean necesarias.

Ruiloba, 27 de octubre de 1924.—El alcalde, E. de la Riva. 291

Ayuntamiento de Voto

Desde el día 1.º de noviembre próximo, y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

El recuento de ganadería para 1925-26.

El apéndice por urbana para ídem.

El apéndice por rústica para ídem.

Voto, 26 de octubre de 1924.—El alcalde, Florencio Cedrún. 286

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado en virtud de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y que ha de servir de base al repartimiento de rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1925 a 26, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que les interesen. 307

Ampuero, 30 de octubre de 1924.—Manuel Ruiz Torre

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 11.219, comprensivo de 40.000 pesetas nominales en Deuda 4 por 100 interior, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 31 de octubre de 1924.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Colonia Penitenciaria del Dueso.-Santoña

El día nueve de los corrientes, domingo, a las doce horas del día, tendrá lugar en dicho Establecimiento la subasta pública de seis reses vacunas, dos vacas, dos novillas y dos terneras, con arreglo al pliego de condiciones que está expuesto en las oficinas de dicha Prisión a partir de este día; cuya subasta ha sido autorizada por la Inspección general de Prisiones.

Santoña, primero de noviembre de 1924.—El director, José López Nuño.